

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 2439**

11 1 ARO 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un funcionario administrativo en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

El señor PABLO EDUARDO GOMEZ ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 98.354.457, pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Celador en la Institución Educativa Las Mesas del Municipio de El Tablón de Gómez (N), y fue incorporada mediante Decreto 0202 del 18 de febrero de 1992.

Mediante Oficio del 4 de abril de 2025 con radicado NAR2025ER011395, el señor PABLO EDUARDO GOMEZ ORDOÑEZ presentó su renuncia al empleo del que es titular, a partir del 4 de abril de 2025.

Mediante Resolución con radicado Nro. 2025-1378442, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES procedió a reconocer la pensión de vejez al señor: PABLO EDUARDO GOMEZ ORDOÑEZ. En la parte motiva de dicho reconocimiento se plantea que: "En el proceso de acreditación de retiro del servicio el empleador deberá mencionar la fecha de retiro del servicio la cual se tendrá en cuenta para efectos de la inclusión en la nómina de pensionados, a fin de garantizar la no solución de continuidad".

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia y, por ende, este Despacho la encuentra procedente.

Por lo anteriormente expuesto,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** Aceptar la renuncia al (la) señor (a) PABLO EDUARDO GOMEZ ORDOÑEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 98.354.457, como Celador, en la Institución Educativa Las Mesas del Municipio de El Tablón de Gómez (N), a partir del 4 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Retirar del servicio al (la) señor (a) PABLO EDUARDO GOMEZ ORDOÑEZ, identificado (a) con C.C. Nro. 98.354.457, como Celador, en la Institución Educativa Las Mesas del Municipio de El Tablón de Gómez (N), a partir del 4 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección email: gomezpabloed@gmail.com, [contacto@colpensiones.gov.co](mailto:contacto@colpensiones.gov.co).

**ARTÍCULO 4.º** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED Nariño.

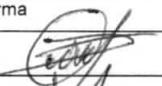
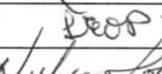
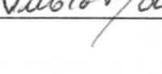
**ARTÍCULO 5.º** La presente Resolución rige a partir del 4 de abril de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 ABR 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		